
De: José Acosta Castro [mailto:jose.acosta@banorte.com]

Enviado el: Jueves, 25 de Marzo de 2010 10:37 a.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: NIF C-5, Pagos anticipados y otros activos... (Grupos USGAAP 11 a 20)

Buenos días,

En atención a su amable invitación a comentar acerca del tema en asunto, tengo a bien ofrecer mis humildes comentarios,

Considero que el registro inicial de los pagos anticipados debería ser al valor razonable en vez del costo.

Se da como ejemplo de pagos anticipados la publicidad, en mi opinión a menos que sea demostrable que se obtendrán beneficios económicos por el uso de tal concepto, la publicidad siempre debería ser un gasto y por ende cualquier anticipo relacionado a la misma.

Da la impresión de que a priori todos los anticipos se consideran activos y a posteriori se realiza su evaluación, creo debería ser al inicio que se determine y sea demostrable que se obtendrán beneficios económicos futuros.

En IN5 se dice que la base de sustento para el diferimiento del reconocimiento del gasto es la asociación de los costos y gastos con los ingresos que estos ayudaron a generar. Yo creo que esto debería aplicar solo para los costos y gastos incrementales, conceptos como cuotas, membrecías y suscripciones a menos que se demuestre lo contrario son gastos(cualquier anticipo por estos conceptos debería ser tratado igual pues son de la misma naturaleza).

Saludos cordiales,